

4888  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 21 NOV 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 06 de mayo 2025, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2765 de fecha 15 de julio de 2025 que autoriza la ejecución de la actividad Lanzamiento Programa de Innovación Pública para funcionarios.

4. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar actividades que busquen promover una cultura de innovación en la gestión de proyectos, en la que las vecinas y los vecinos de Temuco participen activamente mediante procesos de capacitación y acciones de comunicación estratégica, alineadas con los objetivos establecidos para el programa Temuco Lab en el año 2025.

#### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	2DA FERIA INNOVACIÓN LABORAL
A quiénes va dirigido	A la comunidad en general de la localidad de Labranza, comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Crear una conexión sólida entre las vecinas y vecinos de la comuna de Temuco y el mundo técnico-profesional, charlas vocacionales y capacitación.
Fecha de la Actividad	Miércoles 26 de noviembre de 2025, no obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	1.000 asistentes.
Lugar	Salón Delegación Municipal Labranza, Mollulco N°0880, Labranza
Gasto Programado	\$300.000.- (Trecientos mil pesos) – ítem de gasto otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de Coffe Break.</li> <li>- Otros</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	Fotografías, orden de compra y factura.

2. Impútese el gasto de \$300.000.- (Trecientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Karin Pérez Leal, Administrativo, grado 13, del programa Temuco Lab, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/KPL/ats  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

